

que atribuye a esta Presidencia el artículo 3.º, 1, del vigente Reglamento Orgánico del Instituto, redactado conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 2684/1980, de 7 de noviembre.

Segundo.-La Presidencia del Instituto podrá en todo momento avocar la competencia delegada para cualquier asunto en concreto, así como revocar la presente delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-El Presidente, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

**6588** RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los combustibles sólidos.

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.078), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los combustibles sólidos;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los combustibles sólidos.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 32 «Combustibles sólidos».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6589** RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las pólvoras y los explosivos.

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.077), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las pólvoras y los explosivos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las pólvoras y los explosivos.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 31 «Pólvoras y Explosivos».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6590** RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las tuberías de acero y fundición, la grifería hidrosanitaria y las bridas, válvulas y accesorios de material sanitario.

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.076), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las tuberías de acero y fundición, la grifería hidrosanitaria y las bridas, válvulas y accesorios de material sanitario.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las tuberías de acero y fundición, la grifería hidrosanitaria y las bridas, válvulas y accesorios de material sanitario.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 19 «Tuberías y bridas. Válvulas y accesorios y órganos diversos de distribución y de riego».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6591** RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los productos de cemento reforzado con fibras.

Vista la petición documentada de fecha 23 de febrero de 1987 (registro de entrada número 2.079), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los productos de cemento reforzado con fibras;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los productos de cemento reforzado con fibras.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 88 «Productos de cemento reforzado con fibras».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6592** *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se reconocen como Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Almusafes (Valencia) y a la Cooperativa Agrícola de Altea (Alicante).*

De conformidad con la disposición transitoria del Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, por el que se regula la constitución de Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas, y las Ordenes de 7 de julio y 25 de noviembre de 1986 en las que se establece la normativa complementaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se reconocen como Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas a las siguientes Agrupaciones de Productores Agrarios:

«Cooperativa Agrícola Ganadera de Almusafes, S. Coop. V.», de Almusafes (Valencia) (APA 136).

«Cooperativa Agrícola de Altea, S. Coop. V.», de Altea (Alicante) (APA 238).

Madrid, 9 de marzo de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**6593** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se modifica la del 10 de julio de 1986, que concedía a la Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud y documentación presentada por la Entidad asociativa Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», de La Campana (Sevilla), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como el acta final de obras, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Modificar la Resolución de 10 de julio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), por la que se concedió a la Sociedad Agraria de Transformación número 5.291 «La Campana de la Atalaya», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Segundo.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a 39.165.334 pesetas, en lugar de los 52.468.834 pesetas aprobadas en la anterior Resolución de 10 de julio de 1986, dado que ha habido modificaciones en la obra utilizada que afectan a dicho importe.

Tercero.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de

productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 3.916.533 pesetas, en lugar de las 5.246.883 pesetas aprobadas en la anterior Resolución de 10 de julio de 1986.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Cuarto.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º, 3, del Real Decreto 2122/1984.

Quinto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es el que quedó establecido en la anterior Resolución de 10 de julio de 1986.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 16 de febrero de 1987.—El Director general, Juan José Burgaz López.

**6594** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Galicia concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de la provincia de La Coruña denominada «Curtis», municipio del mismo nombre,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**6595** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a las Agrupaciones de la provincia de Badajoz denominadas «San Benito», municipio de Cabeza de Vaca; «Salvaleón», municipio de Salvaleón; «San Blas», municipio de Bodonal de la Sierra; «Los Santos de Maimona», municipio de Los Santos de Maimona; «Nuestra Señora de la Granada», municipio de Montemolín; y «San Roque», municipio de Segura de León,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**6596** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a las Agrupaciones de la